Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO.

CONTRATO Nº 39/2012 – VENDORS S.A.

CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2012
ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA – ID N° 244.662

Entre EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO, domiciliado en Boquerón e/ Ingavi y Cañada Tarija, representado para este acto por la Dr. **LUIS OSVALDO LIGIER RIOS**, Director General nombrado por Resolución RR.HH. Nº 66 del 5 de Julio de 2012, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **INSUMO VENDORS S.A.,** domiciliada en Tte. Victor Valdez Nº 9003– Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS M. URRUTIA DOLDAN** con **Cédula de Identidad N° 1.465.117**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"- ID (Portal) Nº: 244.662

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 16/NOVIEMBRE/2012.
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto 342- UTILES DE OFICINA Y ESCRTORIO- incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs. 11.999.977 (Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Siete guaraníes).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 244.662

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 17/2012, convocado por la SUOC Nº 24 -HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO. La adjudicación fue realizada por Resolución **HDMRA N° 19/2012. De fecha 16 de noviembre de 2012.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato será de aproximadamente 2 meses, es decir desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012, sin sobrepasar este último.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL MARIANO ROQUE ALONSO DIRECCIÓN

Dr. Luis Osvaldo Ligier
DIRECTOR
Hospital Distrital de M.R. Alonso

Insumo Vendors S.A.
RUC: 80039484-4

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO.

CONTRATO Nº 39../2012 – VENDORS S.A.

CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2012
ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA – ID N° 244.662

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
13	44101716-001	Perforadora grande	EAGLE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	70.909	70.909
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL ITEM - IVA INCLUIDO									70.909

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es**: CTA. CTE. BANCO CONTINENTAL Nº 41-835.860-03**

7. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en el Departamento de Suministros del Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso, sito en Boquerón esq/ Cañada Tarija, en el horario de 07:30 hs. a 10: 30 hs, de lunes a viernes.

7.2 Plan de Entrega: Se deberá entregar los requerimientos que la Convocante presente a través de la Orden de Compra en el plazo de **7 (siete)** días hábiles posterior a la Recepción de la mencionada Orden de Compra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.2 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas por atrasos serán del 2(dos) % del valor total del servicio en demora por cada día de atraso hasta alcanzar el 10% del total adjudicado como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
13	44101716-001	Perforadora grande	Perforadora de Escritorio tamaño Grande. De metal, capacidad de perforar hasta 100 hojas	EAGLE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL MARIANO ROQUE ALONSO DIRECCION

Dr. Luis Osvaldo Zigier
DIRECTOR
Hospital Dist. de M.R. Alonso

Insumo Vendors S.A.
RUC: 80039484-4

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO.

CONTRATO Nº ..39../2012 – VENDORS S.A.

CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2012
ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA – ID N° 244.662

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los **20** días del mes de **noviembre** de 2012.

Firmado por

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL MARIANO ROQUE ALONSO DIRECCION

Dr. LUIS OSVALDO LIGIER RIOS, Director
HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
COMPRADOR

LUIS M. URRUTIA DOLDAN
INSUMO VENDORS S.A
PROVEEDOR

insumo Vendors S.A.
RUC: 80039484-4